No. DE CONTRATO	**37 de 2025**
No. DE PROCESO	**SAMC-CMV-001-2025**
TIPOLOGIA	**OBRA**
OBJETO:	**CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y REPARACION DE AREAS LOCATIVAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.**
PROPONENTE:	COMPUMODULOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES SAS BIC identificado con Nit. 901.722.441-1, representada legalmente por CARLOS ADELMO VELASQUEZ LEAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.140.868
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato es de **TRES (03) Meses y/o días calendario** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	**CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($134.717.554,00.)**
ESPECIFICACIONES TECNICAS	

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT
	PRELIMINARES		
1.1	Localización y replanteo arquitectónico en 2D y modulación para optimización del espacio de estrado, concejales, secretario y gradas de invitados, incluye lobby de ingreso piso 2	m²	148,00
2	**DEMOLICIONES**		
2.1	Demolición muros tipo baranda de 0,90 m altura x 0,15 m ancho	ml	13,45
2.2	Desmonte de cielo-raso perimetral en lamina liviana	m²	60,97
2.3	Desmonte de carpintería madera en gradas de parte posterior del estrado	m²	12,00
2.4	Desmonte de puertas en carpintería de aluminio y vidrio	m²	6,65
2.5	Desmonte de división en aluminio en lobby	m²	9,00
2.6	Picada de piso en auditorio	m²	105,00
3	**MAMPOSTERIA**		
3.1	Muro drywall doble cara de 12mm para fondo de punto focal	m²	14,50
3.2	Muro de nivelación en laminado celuloso de fibras naturales compacto de 15mm para instalación de punto focal	m²	9,00
3.3	Muro bloque flexa N° 4 Tradicional mortero tipo S(1:3)	m²	5,00

3.4	Pañete muros interiores mortero 1:4 inc.filos, dilataciones.	m²	5,00
4	**ESTRADO**		
4.1	Estructura en acero para cambio de altura del estrado	kg	250,00
4.2	Placa en fibrocemento de 20mm fijada mediante tornillo a estructura para recubrimiento superior y laterales de estructura piso estrado	m²	18,00
4.3	Piso laminado en madera de alta densidad, recubierta con resinas resistentes al tráfico, con ranuras de cierre hermético, resitentes al agua, de 12mm de espesor, formato de 193x1350mm, acabado textura madera natural, para piso en estrado.	m²	18,00
5	**DUCTOS PARA CONECTIVIDAD VOZ, DATOS, SONIDO Y CCTV**		
5.1	Ducto para camaras en Tubo Conduit 3/4 x 3m incluye regata desde DVR a punto de salida de equipo.	ml	120,00
5.2	Ducto para cable UTP en Tubo Conduit 1"1/2 x 3m 3/4 X 3 incluye terminales curvas caja 10*10 regata y resanes	ml	50,00
5.3	Ducto para redes en Tubo Conduit 1" x 3m 3/4 X 3 incluye terminales curvas caja 10*10 regata y resanes	ml	30,00
5.4	Ducto para red de sonido en Tubo Conduit 2" x 3m 3/4 X 3 incluye terminales curvas caja 10*10 regata y resanes	ml	45,00
5.5	Bandeja tipo canaleta certificada con divisor, medidas 150mmx100 con troqueles frontales para tomas tipo levington y display datos	ml	25,00
6	**ACABADO PISOS**		
6.1	Alistado de piso mediante rayado y matizado	m²	95,00
6.2	Enchape piso porcelanato esmaltado con impresión digital sinterizado, en formato 80x160cm para tráfico 5	m²	95,00
6.3	Guardaescoba en porcelanato esmaltado con impresión digital sinterizado formato de 80x160cm maquinado en tiras de 9cmx160cm para laterales y de 9cmx80cm para espacios frontales. Piso pared	ml	64,00
7	**CIELORASOS**		

7.1	Techo cielo raso en placa de yeso en sistema de construcción liviano, de 12,5mm de espesor, adosado a techo con estructura en perfil galvanizado incluye elemento decorativo lineal ubicado sobre dintel estrado	m²	15,00
8	**REVESTIMIENTOS**		
8.1	Panel de revestimiento decorativo arquitectónico en colores maderables, monolítico de 4mm+base de nivelación de 15mm, fabricado con fibras celulósicas impregnadas en resinas fenólicas termoestables, compactado a alta presión, con propiedades de aislamiento acústico, térmico, antimicrobial e ignífugo, adosado mediante adhesivo elástico de poliuretano de alta capacidad y superficie posterior tratada con solución epoxi solvente de imprimación y promotor de adhesión para sustratos no porosos.	m²	55,00
8.2	Punto focal en cara posterior del estrado, revestido en vidrio Lamiglass 4+4mm con pelicula decorativa tipo textil o plano, color según diseño, bordes pulidos y brillados. Incluye logos corporativos, escudo del Concejo Municipal y luces LED decorativas en bordes perimetrales.	m²	9,00
8.3	Revestimiento decorativo fenólico apersianado vertical sobre muro frontal con listones de 60mm x 210mm con espacios de 30mm. Incluye logos corporativos, escudo del Concejo Municipal y luces LED decorativas en bordes perimetrales.	m²	24,00
9	**PINTURA**		
9.1	Pintura para piso en madera alto tráfico en gradas de auditorio, incluye mantenimiento total.	m²	35,00
9.2	Pintura vinilo tipo 1 lavable para muros	m²	70,00
9.3	Pintura vinilo tipo 1 bajo placa (3 capas)	m²	125,00
9.4	Aplicación de estuco	m²	10,00
10	**CONFIGURACIÓN RED DE ENERGIA E ILUMINACION**		
10.1	Tablero parcial 8 circuitos trifásico sin totalizador regulado	und	1,00
10.2	Parcial bifásica para tomas reguladas 8AWG/10MM2 ups a rak auditorio	ml	2,00
10.3	Salida lampara LED 6000K a 110 V en tubo conduit 3/4 X 3N°12 (Normal)	pto	3,00

	10.4	Salida para toma corriente doble con polo a tierra tubo Pvc 3/4 X 3N°12 (Normal)	pto	3,00
	10.5	Salida para toma corriente doble con polo a tierra tubo Pvc 3/4 X 3N°12 (Regulada)	pto	3,00
	10.6	Salida para interruptores	pto	1,00
	10.7	Sistema de drenaje en tuberia pvc-p 3/4" para equipo de aire acondicionado para equipos tipo mini split.	und	2,00
	10.8	Toma tipo levington certificada	und	2,00
	10.9	Toma corriente doble blanca	und	3,00
	10.10	Cinta leed cálida 3500 k	ml	10,00
	10.11	Lámpara tipo panel de 36Watt.	und	3,00
	10.12	Lámpara tipo spot de 36Watt.	und	3,00
	10.13	Lámpara de empotrar Luz cálida tipo galería 18W	und	3,00
	10.14	Parcial para corriente bifásica 220v para aire acondicionado.	ml	2,00
	11	**ACTIVIDADES FINALES**		
	11.1	Retiro de escombro y disposición final	Vj	1,00
	11.2	Aseo general y limpieza	und	1,00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida. 2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada. 3. Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato. 4. Constituir si fuera el caso una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, para el manejo de los recursos del contrato entregados a título de anticipo, y reintegrar al Concejo los excedentes o rendimientos al momento de la liquidación del contrato; siguiendo las reglas establecidas para su manejo y asumir con su propio peculio el pago del costo de la comisión fiduciaria. 5. Presentar cronograma detallado de actividades y plan de inversión de anticipo, para la aprobación del interventor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras. 6. Realizar el Programa de Medidas Ambientales y plan de manejo constructivo con sus respectivas fichas, en las que se indiquen claramente, las actividades a realizar, para desarrollar técnica y ambientalmente cada uno de los ítems de la obra, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, material orgánico sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos y medidas de restauración y limpieza del sitio; de otra parte se deberá indicar de donde se obtendrá el agua para el proyecto y si se generan vertimientos dentro del mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los respectivos permisos ambientales.

	7. Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto. 8. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales. 9. Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato. 10. Acatar las indicaciones que el Concejo y la Interventoría le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 14. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación. 15. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna. 16. Suscribir con el interventor y supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado. 17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 18. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 19. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 20. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan. 21. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al interventor o al supervisor del contrato. 22. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetara a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá

contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

23. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su interventor.
24. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes
25. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.
26. El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y el interventor y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas.
27. Cuando lo prevean las especificaciones o la interventoría lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La Interventoría podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la Interventoría, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la interventoría. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.
28. Será obligación del contratista, verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el interventor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y

	construcción. 29. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por el Concejo de Villavicencio. 30. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del Interventor se requieran. 31. Será obligación primordial del contratista, antes de iniciar los trabajos, adelantar una socialización de la obra a desarrollar invitando a toda la comunidad, Juntas de acción comunal acompañados de la interventoría y/o supervisión y la administración Municipal, dejando la respectiva evidencia. 32. El contratista deberá instalar una valla informativa en un lugar visible de la obra de medidas y especificaciones establecidas por la administración, una vez elaborada el acta de inicio y previo acuerdo logrado en la socialización de la obra entre supervisor, interventor, contratista y comunidad beneficiada. Las vallas se elaborarán en lámina galvanizada calibre 22, como mínimo y se decorarán con pinturas especiales para soportar la intemperie, utilizando papel reflectivo grado ingeniería o alta intensidad. Las vallas serán soportadas sobre torres u otros elementos rígidos que garanticen su estabilidad. Las torres se deberán fabricar con cerchas metálicas elaboradas en ángulo de hierro, cubiertas con pintura anticorrosiva. Las vallas se instalarán en sitios visibles previamente determinados por el interventor o por el Supervisor del contrato. Para el anclaje de las vallas, las torres serán hincadas en el terreno a una profundidad no menor de noventa (90) centímetros, sobre bases en concreto cuya resistencia mínima sea de 150 kilogramos por centímetro cuadrado, adicionalmente el contratista deberá instalar vallas de señalización preventiva, acompañadas de señalización diurna y nocturna, evitando cualquier tipo de accidente por la ejecución de las obras. 33. Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todas aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción. 34. **CUANDO APLIQUE DE ACUERDO AL CRONOGRAMA INICIAL:** El contratista deberá tener en cuenta por lo menos jornadas de trabajo de 2 turnos diarios (16 horas), siete días a la semana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley

	1682 de 2013. 35. Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018 deberá certificar durante la ejecución del contrato que mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable
FORMA DE PAGO Y REQUISITOS PARA EL PAGO:	El CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: La forma de pago del presente contrato se realizará mediante pagos parciales, los cuales estarán sujetos al avance físico y financiero de la obra, en conformidad con el previo cumplimiento de la acreditación de los pagos de aportes parafiscales y de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) del personal empleado para la ejecución del contrato. Cada pago parcial requerirá la presentación del respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, así como del informe emitido por el supervisor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social mencionadas. No se otorgará anticipo, y los pagos parciales se distribuirán de la siguiente manera: un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato al alcanzar dicho porcentaje de ejecución; un segundo pago también del treinta por ciento (30%) con un avance acumulado del sesenta por ciento (60%) de ejecución; un tercer pago del veinte por ciento (20%) al llegar al ochenta por ciento (80%) de ejecución; y el veinte por ciento (20%) restante será cancelado una vez se suscriba el acta de liquidación final, como garantía del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. **NOTA:** corresponde al oferente que acepte la oferta pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y municipales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL CONCEJO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al CONTRATISTA, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de IVA e impuestos (estampillas).
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato de Obra, es en el Concejo Municipal de Villavicencio Meta, más exactamente en: el edificio del Concejo Municipal de Villavicencio
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente proceso cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 122 del 29 de julio de 2025.
	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el oferente debe presentar una garantía dentro del día siguiente de cumplimiento de las

<table>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>obligaciones que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Concejo Municipal de Villavicencio, NIT.800.104.048-2, expedida por una compañía de seguros autorizada, que contemple los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA (TÉRMINO)</th><th>APLICA - NO APLICA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Igual a su ejecución y seis (6) meses más</td><td>APLICA</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra:</td><td>Por el veinte por ciento (0%) del valor total del contrato</td><td>Por un término de Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra</td><td>APLICA</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.</td><td>APLICA</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más</td><td>APLICA</td></tr>
</table>

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Como quiera que el presente estudio previo y pliegos de condiciones forma parte integral del futuro contrato a celebrarse, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne al Concejo Municipal de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR:</td><td>La supervisión será ejercida por el secretario general del Concejo Municipal de Villavicencio Helder German Pardo Buitrago.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PENAL</td><td>En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO ,a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Concejo hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.</td></tr>
<tr><td>LIQUIDACION DEL CONTRATO</td><td>La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los CUATRO (4) MESES SIGUIENTES al vencimiento del plazo de ejecución de</td></tr>
</table>

	conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
MULTAS	En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Concejo de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Concejo por el incumplimiento.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas (Artículo 14 de la Ley 80 de 1993): **CADUCIDAD:** EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales previstas en la Ley. A partir de la fecha de la ejecutoria de la Resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan: • Se produce la terminación de la vigencia del contrato, y por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo al CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO que más adelante se señalan. • Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas en las condiciones establecidas. • Los dineros que no pudieren ser recuperados por El CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO de los saldos a favor del contratista se cargarán a favor de la respectiva garantía. Si el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución de servicio. **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.
DATOS DE LA ENTIDAD:	Calle 40 No 32 – 38 Edificio Comité de Ganaderos, en la ciudad de Villavicencio.

OMAR AMADO LÓPEZ JARAMILLO
Presidente
Concejo Municipal de Villavicencio.

Proyectó: María Alejandra Albarracín Mosquera
Asesora Externa Contratación